



# Resolución de Secretaría General

Lima, 13 de mayo del 2024

N° 038-2024-EF/13

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera, a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado establece que, excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad;

Que, asimismo, los citados Lineamientos establecen que la conformación de una unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye, y, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, las unidades funcionales no figuran en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni la asignación de recursos, y las líneas jerárquicas, las responsabilidades y el coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, conforme al artículo 13 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la Secretaría General está a cargo del/ de la Secretario/a General, quien es la más alta autoridad administrativa del Ministerio;

Que, mediante Informe N° 014-2024-EF/43.01, la Oficina General de Administración propone la creación de la Unidad Funcional para la Ejecución de Inversiones en Infraestructura que tiene como objetivo principal, brindar mayor especialización a la gestión de inversiones de Infraestructura no tecnológica del MEF;



De conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Crear la Unidad Funcional para la Ejecución de Inversiones en Infraestructura dependiente de la Oficina General de Administración.

**Artículo 2.** La Unidad Funcional creada en el artículo 1 de la presente Resolución tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar el análisis y la programación operativa de los procesos técnicos y administrativos para la Ejecución de las Inversiones en Infraestructura.
- b) Contribuir a la identificación de necesidades de inversión en infraestructura, verificando el estado de conservación de la infraestructura física de los inmuebles del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, y la UF de ser el caso.
- c) Realizar el seguimiento permanente de las inversiones de Infraestructura no tecnológica a cargo de la OGA.
- d) Emitir informes técnicos relacionados con la gestión de la Unidad Funcional para la Ejecución de Inversiones en Infraestructura.
- e) Participar en la ejecución y supervisar las inversiones de Infraestructura no tecnológica, en el ámbito de su competencia.
- f) Participar en la formulación de planes de trabajo relacionados con la Unidad Funcional para la Ejecución de Inversiones en Infraestructura.
- g) Proponer herramientas técnicas de análisis, evaluación, seguimiento u otros y generar información estadística para el seguimiento y toma de decisiones, en la gestión de la ejecución de las inversiones no tecnológicas a cargo de la OGA.
- h) Elaborar, supervisar, evaluar y emitir opinión para la recepción de los estudios que permitan viabilizar la contratación de bienes, servicios y obras necesarios para la ejecución de las inversiones de Infraestructura no tecnológica a cargo de la OGA.
- i) Absolver las observaciones y consultas técnicas respecto a las inversiones de Infraestructura no tecnológica a cargo de la OGA.
- j) Gestionar ante las entidades competentes las factibilidades técnicas, licencias y autorizaciones administrativas para la elaboración y aprobación de los expedientes técnicos, e implementación de los componentes de las inversiones no tecnológicas a cargo de la OGA.
- k) Participar en la elaboración de los documentos sustentatorios destinados a obtener el financiamiento de inversiones de infraestructura u otros componentes o inversiones conexas, a cargo de la OGA.
- l) Controlar e inspeccionar el cumplimiento de las contrataciones para la ejecución de las inversiones de Infraestructura no tecnológica a cargo de la OGA.
- m) Realizar la liquidación de los componentes de las inversiones de Infraestructura no tecnológica a cargo de la OGA.





# Resolución de Secretaría General

- n) Otras funciones que le asigne el/la Jefe/a de la OGA, en el ámbito de su competencia.

**Artículo 3.** Establecer que, mediante memorando dirigido a la Secretaría General y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, el Jefe de la Oficina General de Administración designa al Coordinador de la Unidad Funcional para la Ejecución de Inversiones en Infraestructura.

**Artículo 4.** Publicar la presente Resolución de Secretaría General la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en el intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo su personal mediante correo electrónico.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**KITTY TRINIDAD GUERRERO**  
Secretaría General  
Ministerio de Economía y Finanzas

